MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

OTRO SI	**MODIFICATORIO No. 03 – REDUCCION 2025**
CONTRATO No.	**336-DIGSA/DMBUG-2025**
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA ESPECIALIZADA, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIA L (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICÓ DE BUCARAMANGA Y LOS ESM ADSCRITOS A LA SEGUNDA DIVISION EN LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A**
NIT	800249700-1
REPRESENTANTE LEGAL	**KAREN YANETH ACEROS ALQUICHIRE**
C.C	37.727.249 expedida en Bucaramanga/Santander
VALOR CONTRATO INICIAL	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	A PARTIR DE LA FIRMADEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2025** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 1 ADICION EN TIEMPO	HASTA EL **23 DE DICIEMBRE DE 2025** Y/O HASTAAGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 2 PRORROGAR VF 2026 Y VALOR ADICION VF 2026	**PRORROGA VF 2026:** HASTAEL **31 DE JULIO DE 2026** Y/O HASTAAGOTAR PRESUPUESTO **ADICION EN VALOR VF 2026** **VALOR:** SETENTAMILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000)
MODIFICATORIO N. 3 REDUCCIÓN VIGENCIA 2025	**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 363.376, 00)**
NUEVO VALOR DEL CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO N. 3	**DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUANTRO PESOS M/CTE ($209.636.624)**

Entre los suscritos MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto ysubdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractua l, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION, se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el **INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A**, identificado con NIT 800249700-1, representado legalmente por **KAREN YANETH ACEROS ALQUICHIRE**, identificada con cedula de ciudadanía número 37.727.249 expedida en Bucaramanga/Santander, quien afirma estar legalmente capacitada yno encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos acordado celebrar la presente modificación No 3, previo a las siguientes consideraciones: **1)-** Que el día veintitrés (23) de mayo de 2025, se suscribió el contrato No. **336-DIGSA/DMBUG-2025**, cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA ESPECIALIZADA, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICÓ DE BUCARAMANGA Y LOS ESM ADSCRITOS A LA SEGUNDA DIVISION EN LA VIGENCIA 2025**, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)** con cargo en el CDP **35325** del 29 de enero de 2025 y Registro Presupuestal **48725** de 26 de mayo de 2025, bajo el rubro presupuestal No Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA presupuesto por Recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **2)-** Que el acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 27 de mayo de 2025. **3).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)-** Que el día 21 de noviembre de 2025, el SMSM. MIREYA ESTUPIÑAN GARCIA, en calidad de Supervisor del contrato, solicitó al Ordenador del Gasto, la prórroga del plazo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, que dicha solicitud contó con la viabilidad económica, técnica y jurídica, y fue formalizada por las partes mediante el Modificatorio No. 1, suscrito el día veintiséis (26) de noviembre de 2025 y publicado en la plataforma SECOP II, quedando establecido a partir de dicho Modificatorio No. 1 el plazo de ejecución del contrato hasta el día veintitrés (23) de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto." **5**)- Que, el día dieciséis (16) de diciembre mediante oficio con radicado No. 2025329030062143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMBUG-17.5, el supervisor de contrato SMSM. MIREYA ESTUPIÑAN GARCIA emitió al ordenador del gasto solicitud y justificación de la procedencia del modificatorio No. 2 de adición en valor por **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** yprórroga en el plazo de ejecución hasta el **31 de julio del 2026** para la vigencia futura 2026, Justificando dicha solicitud en que la misma tiene

como propósito servir como instrumento de planeación presupuestal, que permita la adquisición de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia subsiguiente, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio a todos los usuarios y beneficiarios, indispensable para atender las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar de Bucaramanga . **6).** Que el 18 de diciembre de 2025 el SMSM. MIREYA ESTUPIÑAN GARCIA, supervisor del contrato manifestó que teniendo en cuenta que se acerca la fecha de terminación del contrato y se evidencia que no se ejecutara en un cien por ciento se solicita respetuosamente al ordenador del gasto efectuar **REDUCCION EN VALOR** a la vigencia 2025 al contrato No. **336-DIGSA/DMBUG 2025** cuya vigencia termina el 23 de diciembre de 2025. **7).** Una vez recibida la solicitud, se hace una revisión minuciosa así: La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el valor del contrato al valor real que se prestará hasta la fecha de terminación de la ejecución. En este sentido, la modificación está justificada por los siguientes aspectos legales: Principio de Necesidad y Continuidad del Objeto del Contrato: Un contrato puede ser modificado cuando persiste la necesidad que motivó la contratación original. En este caso, la modificación del valor responde a un ajuste necesario para la culminación presupuestal y administrativa, sin alterar el objeto fundamental del contrato . Verificación de la Vigencia del Contrato: La Ley 80 también establece que la modificación de un contrato solo es posible si el contrato sigue vigente. En este caso, se verifica que el contrato se mantiene vigente y que la presente modificación se hace de ntro del término de ejecución del mismo. Principio de Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos: Conforme con los principios de eficiencia y economía del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993, la modificación en el valor del contrato busca garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. La reducción en el valor se realiza en función de gestión administrativa, sin comprometer la calidad de los servicios, y con el fin de ajustar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias y operativas. **8).** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. **336-DIGSA/DMBUG-2025** el cual se regirá por las siguientes clausulas:**CLÁUSULA PRIMERA. REDUZCASE** del contrato principal, recursos 2025 la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($363.376, 00),** liberando dicha suma del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 35325 del 29 de enero de 2025 y Registro Presupuestal N°48725 del 26 de mayo de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE ($209.636.624). CLÁUSULA TERCERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista a través de pagos PARCIALES la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE ($209.636.624),** previos requisitos contemplados en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA VIGENCIAS DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Permanecen vigentes todas las cláusulas y condiciones del contrato principal que no fueron modificadas mediante el presente Otro Sí y que no sean contrarias a lo aquí estipulado. En todo caso, el contrato continuará rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, en particular, por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal. **CLÁUSULA QUINTA- PUBLICIDAD**: En cumplimiento del principio de publicidad consagrado en la normatividad vigente, el presente Otro Sí será publicado en el SECOP II, en los términos establecidos por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otro Sí – Modificatorio No. 01 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los veintidós (22) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

EL COMPETENTE CONTRACTUAL,

MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto y subdirecter Financiero del
Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRASTISTA

KAREN YANETH ACEROS ALQUICHIRE
C.C 37.727.249 expedida en Bucaramanga/Santander
Representante Legal del
INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A
NIT 800249700-1

SMSM. MIREYA ESTUPIÑAN GARCIA
Supervisora del contrato 337-DIGSA/DMBUG-2025

Elaboro: ANGELA SANABRIA FAJARDO
Asesora Jurídica Área de Contratación – DMBUG